

ORDENANZA N° 3.489

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación formulada por el señor Nicolás Felipe NIETO, D.N.I. N° 6.709.274, consistente en una fracción de terreno con una superficie de 73,79 metros cuadrados (setenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados) dada por la regularización de la Línea Municipal sobre Avenida San Francisco y calle San Antonio, que corresponde a la parcela “a” – de la Manzana 114 de la Sección E Circunscripción I – Datos obrantes en los Expedientes O-7450-S-00 y O-2187-N-01, donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal en Escritura N° 182 de fecha 23 de Octubre de 2.001.-

ARTICULO 2°.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, incorporándose a la traza de las calles San Antonio y Avenida San Francisco.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir al recurrente del pago de los Derechos, Tasas y Contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 3.008/99 hasta un monto de pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con noventa Centavos (\$ 2.847,90) como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su Informe N° 485 de fecha 16 de Febrero de 2.001.-

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

**FIRMADO: Cjal RAMON N. VERA- Vice- Presidente 1° a/c de
Presidencia.-
Sr. JOSE NICOLAS GORDILLO- Secretario Deliberativo**